

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 152/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.**

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, establece en su artículo 10 que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación.

Asimismo, el art. 13, determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como también el procedimiento de sustitución.

El artículo 10.2.a) dispone que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón nueve profesores de los diferentes Centros y de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria, propuestos por las organizaciones sindicales del personal docente en proporción a su representatividad. El número de profesores se distribuirá de la siguiente forma: seis pertenecientes a la enseñanza pública y tres a la privada.

Tras los resultados de las elecciones sindicales de 2010, se modifica la representación en el Consejo Escolar de Aragón de los profesores de enseñanza pública de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria, quedando con la siguiente distribución: dos representantes de CSIF y uno de cada organización sindical FETE-UGT, CC.OO, STEA y FASE-CGT

Vistas las propuestas de fecha 4 de abril de 2011 formulada por la Federación Aragonesa de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo (FASE-CGT) y de 30 de mayo de 2011 formulada por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Aragón FETE-UGT.

El artículo 10.2.b) dispone que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón: Nueve Padres de Alumnos, propuestos por las confederaciones o federaciones de asociaciones de padres, en proporción a su representatividad.

Vista la propuesta de fecha 15 de junio de 2011 formulada por la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza» (FAPAR)

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 28 de junio de 2011,

DISPONGO:*Artículo primero.—Cese de Consejeros*

Disponer el cese como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón de:

— D. Gonzalo Folch Ejarque, a propuesta de FETE-UGT, en representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza pública no universitaria.

— D.^a Ana Abán Aparicio, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza» (FAPAR), en representación de los Padres de Alumnos.

— D. Francisco Martínez López, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza» (FAPAR), en representación de los Padres de Alumnos.

Artículo segundo.—Nombramiento de Consejeros

Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón a:

— D. José Ángel Maestro Tejada, a propuesta de FASE-CGT en representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza pública no universitaria.

— D. Juan Ballarín Forcada, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza» (FAPAR), en representación de los Padres de Alumnos.

— D. Agustín Martín Rodríguez, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza» (FAPAR), en representación de los Padres de Alumnos.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de junio de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**